

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



Fecha de aprobación: 11 febrero 2026

Fecha de revisión: 2029

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO**
- 2. MISIÓN Y OBJETIVOS DE AFPEM HORTA SUD**
 - 2.1. Misión
 - 2.2. Objetivos
- 3. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO**
- 4. COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA**
 - 4.1. Composición
 - 4.2. Funciones
 - 4.3. Revisión y actualización del Código Ético
- 5. VALORES FUNDAMENTALES**
 - 5.1. Defensa de los derechos de las personas con problemas de salud mental y sus familias
 - 5.2. Respeto a la diversidad
 - 5.3. Unidad y participación
 - 5.4. Transparencia
 - 5.5. Equidad
 - 5.6. Independencia
 - 5.7. Calidad y mejora continua
 - 5.8. Responsabilidad y compromiso social
 - 5.9. Confidencialidad y protección de datos
- 6. PAUTAS DE ACTUACIÓN**
 - 6.1. Defensa de derechos y promoción de la autonomía
 - 6.2. Respeto, igualdad y diversidad
 - 6.3. Confidencialidad y protección de datos
 - 6.4. Participación y trabajo colaborativo
 - 6.5. Independencia e integridad
 - 6.6. Transparencia y gestión responsable
 - 6.7. Calidad, innovación y mejora continua
 - 6.8. Compromiso social y sostenibilidad
- 7. COMPROMISOS DE AFPEM HORTA SUD**
 - 7.1. Compromiso con las personas usuarias y sus familias
 - 7.2. Compromiso con la sociedad
 - 7.3. Compromiso con las personas profesionales, voluntarias y en prácticas
- 8. DIFUSIÓN, ADHESIÓN Y CUMPLIMIENTO**
- 9. APROBACIÓN, VIGENCIA Y REVISIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO**

CÓDIGO ÉTICO

AFPEM HORTA SUD

1. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético constituye el marco de referencia para la actuación de todas las personas vinculadas a la Asociación por la salud mental de la Horta Sud (AFPEM HORTA SUD), incluyendo a la Junta Directiva, el equipo profesional, las personas voluntarias, el alumnado en prácticas, las personas usuarias, sus familiares, sus allegados y las personas asociadas.

Su finalidad es orientar la conducta y la toma de decisiones de quienes forman parte de la entidad, promoviendo una actuación basada en los principios de respeto, dignidad, inclusión, transparencia, responsabilidad y compromiso social.

Este Código Ético pretende fomentar una cultura organizativa centrada en la defensa de los derechos de las personas con problemas de salud mental y sus familias, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida, bienestar, autonomía e inclusión social.

2. MISIÓN Y OBJETIVOS DE AFPEM HORTA SUD

Misión

La misión de AFPEM HORTA SUD es promover la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental, de sus familias y personas allegadas mediante la defensa de sus derechos, el desarrollo de recursos de apoyo, la promoción de la salud mental y la sensibilización social.

Asimismo, la entidad forma parte activa del movimiento asociativo comprometido con la construcción de una sociedad más inclusiva, justa y libre de estigmas, favoreciendo la plena participación social, comunitaria y laboral de las personas con problemas de salud mental.

Objetivos

Son objetivos de AFPEM HORTA SUD:

- Agrupar y apoyar a las personas con problemas de salud mental, a sus familias y personas allegadas.
- Representar y defender los intereses y derechos de este colectivo.
- Promover una atención sanitaria y social de calidad que favorezca la recuperación, la inclusión social y la participación comunitaria.
- Impulsar recursos y servicios alternativos o complementarios a la hospitalización cuando contribuyan al bienestar y recuperación de las personas.
- Defender la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Combatir el estigma y los prejuicios asociados a los problemas de salud mental.
- Sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la salud mental y sobre el impacto negativo de la discriminación y la exclusión social.
- Colaborar con las administraciones públicas en el desarrollo de recursos y servicios de apoyo, rehabilitación psicosocial, inclusión social y laboral.
- Favorecer la cooperación entre entidades públicas, privadas y sociales para la consecución de los fines de la asociación.
- Promover la salud mental y la prevención de los problemas de salud mental en la población general.
- Favorecer la prevención de recaídas y el mantenimiento del bienestar emocional de las personas usuarias.
- Contribuir al desarrollo de proyectos y actuaciones que mejoren la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y sus familias.

3. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético es de aplicación obligatoria para todas las personas vinculadas a AFPEM HORTA SUD, quienes deberán conocer, respetar y promover los principios, valores y normas recogidos en este documento.

Asimismo, deberán colaborar activamente en su desarrollo, difusión, cumplimiento y mejora continua.

Son destinatarios del presente Código Ético:

- La Junta Directiva.
- El equipo humano de la entidad, integrado por profesionales, alumnado en prácticas y personas voluntarias.
- Las personas usuarias de los servicios.
- Los familiares y personas allegadas de las personas usuarias.
- Las personas asociadas.

4. COMITÉ DE GESTIÓN ÉTICA

Con el fin de garantizar la correcta aplicación, seguimiento y actualización del presente Código Ético, se constituirá un Comité de Gestión Ética.

Este órgano estará integrado por:

- Una persona representante de la Presidencia o persona en quien delegue.
- Tres miembros de la entidad pertenecientes a cualquiera de los siguientes colectivos: personas usuarias, personas asociadas o profesionales.

En nuestro caso, este órgano está integrado por:

- El presidente de la entidad
- Un profesional
- Una persona usuaria
- Un familiar

Las funciones del Comité de Gestión Ética serán:

- Difundir el contenido del Código Ético entre todos los grupos de interés de la entidad.
- Promover su conocimiento y aplicación.
- Velar por su cumplimiento y trasladar a los órganos competentes las posibles incidencias o incumplimientos detectados.
- Recopilar información relativa al sistema de gestión ética de la organización.
- Elaborar propuestas de mejora y actualización.
- Informar periódicamente sobre las actuaciones desarrolladas.

El Comité de Gestión Ética se reunirá, como mínimo, una vez al año para evaluar la aplicación del Código Ético y proponer las modificaciones que resulten necesarias para su adaptación a nuevas circunstancias, necesidades o marcos normativos.

5. VALORES FUNDAMENTALES

Los valores que sustentan el presente Código Ético son los siguientes:

5.1 Defensa de los derechos de las personas con problemas de salud mental y sus familias

AFPEM HORTA SUD sitúa a las personas con problemas de salud mental y a sus familias en el centro de su actuación, promoviendo el respeto a su dignidad, autonomía y derechos fundamentales.

La entidad trabaja para garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión social y laboral, la participación activa en la comunidad y la eliminación de cualquier forma de discriminación.

5.2 Respeto a la diversidad

La asociación reconoce y valora la diversidad humana como un elemento enriquecedor de la sociedad.

Todas las personas serán tratadas con respeto, independientemente de su situación personal, social, cultural, económica, religiosa, ideológica, de género, orientación sexual, edad o cualquier otra condición.

5.3 Unidad y participación

AFPEM HORTA SUD promueve la cohesión, la colaboración y el sentimiento de pertenencia entre sus miembros, fomentando la participación activa y corresponsable en la consecución de los fines de la entidad.

5.4 Transparencia

La entidad actúa con honestidad, integridad y responsabilidad, garantizando una gestión transparente de sus recursos, actividades y procesos de toma de decisiones.

5.5 Equidad

La asociación impulsa la igualdad de oportunidades y la participación de todas las personas, favoreciendo procesos justos, inclusivos y respetuosos con las necesidades individuales.

5.6 Independencia

AFPEM HORTA SUD mantiene plena autonomía respecto de partidos políticos, grupos de presión o intereses particulares, actuando exclusivamente en función de su misión, valores y objetivos.

5.7 Calidad y mejora continua

La entidad promueve la excelencia en la prestación de sus servicios mediante la evaluación permanente, la innovación y la adaptación continua a las necesidades de las personas usuarias y sus familias.

5.8 Responsabilidad y compromiso social

AFPEM HORTA SUD asume la responsabilidad de sus actuaciones y trabaja para generar un impacto positivo en la sociedad, contribuyendo a la promoción de la salud mental, la inclusión y el bienestar colectivo.

5.9 Confidencialidad y protección de datos

La entidad garantiza la confidencialidad de la información a la que tenga acceso en el desarrollo de su actividad, respetando la normativa vigente en materia de protección de datos personales y privacidad.

Únicamente podrán establecerse excepciones cuando exista obligación legal o cuando sea necesario actuar para prevenir daños graves para la propia persona o para terceros, conforme a la legislación aplicable.

6. PAUTAS DE ACTUACIÓN

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los valores y principios recogidos en el presente Código Ético, todas las personas destinatarias del mismo deberán orientar su actuación de acuerdo con las siguientes pautas:

6.1. Defensa de derechos y promoción de la autonomía

- Promover y defender los derechos de las personas con problemas de salud mental y sus familias.
- Contribuir a la mejora de la calidad de vida, bienestar, inclusión social y participación comunitaria de las personas usuarias.
- Fomentar la autonomía personal, la capacidad de decisión y el empoderamiento de las personas con problemas de salud mental, evitando prácticas paternalistas.
- Impulsar acciones que favorezcan la autodefensa de derechos y la participación activa de las personas usuarias en los asuntos que les afectan.
- Denunciar cualquier situación de discriminación, vulneración de derechos o trato degradante hacia las personas con problemas de salud mental.

6.2. Respeto, igualdad y diversidad

- Garantizar un trato digno y respetuoso hacia todas las personas.
- Respetar y valorar la diversidad como elemento enriquecedor de la sociedad.
- Promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, origen, nacionalidad, etnia, discapacidad, religión, ideología, situación económica o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Incorporar la perspectiva de género y el enfoque de derechos en todas las actuaciones de la entidad.
- Tener en consideración los distintos factores de desigualdad y vulnerabilidad durante la planificación, ejecución y evaluación de proyectos y actividades.

6.3. Confidencialidad y protección de datos

- Garantizar la confidencialidad de la información personal obtenida en el ejercicio de las funciones desarrolladas dentro de la entidad.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
- Utilizar la información exclusivamente para los fines autorizados y relacionados con la actividad de la asociación.
- Respetar el derecho a la intimidad y privacidad de las personas usuarias, familiares, profesionales y demás personas vinculadas a la entidad.

6.4. Participación y trabajo colaborativo

- Fomentar la participación activa de las personas usuarias, familias, personas asociadas, profesionales y voluntariado en la vida de la asociación.
- Promover el trabajo en equipo, la corresponsabilidad y el apoyo mutuo.
- Impulsar procesos de comunicación interna participativos, transparentes, bidireccionales y eficaces.
- Favorecer el consenso en la toma de decisiones y la búsqueda de acuerdos que beneficien al conjunto de la entidad.
- Potenciar la colaboración con otras organizaciones y entidades que compartan los fines y valores de AFPEM HORTA SUD.

6.5. Independencia e integridad

- Actuar siempre en defensa de la misión, visión y valores de la asociación.
- Evitar que intereses personales, familiares, económicos, políticos o de cualquier otra naturaleza interfieran en la toma de decisiones.
- Mantener la independencia de la entidad frente a partidos políticos, grupos de presión o intereses particulares.
- Abstenerse de realizar manifestaciones o actuaciones que comprometan la neutralidad institucional de AFPEM HORTA SUD.
- Gestionar adecuadamente cualquier situación de conflicto de intereses conforme a la normativa interna aplicable.

6.6. Transparencia y gestión responsable

- Actuar con honestidad, responsabilidad y buena fe en el desempeño de las funciones propias.
- Garantizar la transparencia en la gestión económica, administrativa y organizativa de la entidad.
- Promover procesos de contratación y selección basados en criterios objetivos, transparentes y de igualdad de oportunidades.
- Evitar cualquier forma de aprovechamiento personal derivada de la participación en la asociación.
- No aceptar regalos, ventajas o beneficios que puedan condicionar la imparcialidad en el ejercicio de las funciones desempeñadas.

6.7. Calidad, innovación y mejora continua

- Promover la formación continua y la actualización de conocimientos de todas las personas vinculadas a la entidad.
- Impulsar la innovación social y la mejora permanente de los servicios y programas desarrollados.
- Planificar las actuaciones basándose en análisis objetivos de las necesidades detectadas.
- Evaluar periódicamente los resultados obtenidos para identificar oportunidades de mejora.
- Garantizar una gestión eficiente, eficaz y ética de los recursos disponibles.

6.8. Compromiso social y sostenibilidad

- Contribuir activamente a la sensibilización social sobre la salud mental y la lucha contra el estigma.
- Favorecer la creación de redes de colaboración con entidades públicas y privadas.
- Promover el respeto y cuidado del medio ambiente mediante prácticas sostenibles.
- Fomentar el uso responsable de los recursos materiales y energéticos.
- Priorizar relaciones con proveedores y colaboradores que respeten los derechos humanos y los principios éticos compartidos por la entidad.

7. COMPROMISOS DE AFPEM HORTA SUD

7.1. Compromiso con las personas usuarias y sus familias

AFPEM HORTA SUD se compromete a:

- Garantizar un trato igualitario, digno y respetuoso a todas las personas usuarias y sus familias.
- Prestar servicios centrados en la persona, adaptados a sus necesidades y circunstancias.
- Promover la participación activa de las personas usuarias en la toma de decisiones relacionadas con su proceso de atención.
- Salvaguardar la confidencialidad y privacidad de la información personal.
- Respetar la intimidad, autonomía y capacidad de decisión de cada persona.
- Informar de manera clara y accesible sobre los servicios, actividades y recursos disponibles.
- Atender y gestionar adecuadamente las sugerencias, reclamaciones y propuestas de mejora recibidas.
- Velar por la calidad y mejora continua de la atención prestada.

7.2. Compromiso con la sociedad

AFPEM HORTA SUD se compromete a:

- Promover la salud mental y el bienestar emocional en la comunidad.
- Contribuir a la eliminación del estigma y la discriminación asociados a los problemas de salud mental.
- Impulsar actuaciones de sensibilización, información y concienciación social.
- Colaborar con administraciones públicas, entidades sociales y otros agentes relevantes para la mejora de la atención a la salud mental.
- Garantizar la transparencia en sus relaciones institucionales y en la gestión de sus recursos.
- Favorecer el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente.

7.3. Compromiso con las personas profesionales, voluntarias y en prácticas

AFPEM HORTA SUD se compromete a:

- Proporcionar los recursos y medios necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.
- Fomentar un entorno laboral seguro, respetuoso e inclusivo.
- Promover la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Facilitar la formación continua y el desarrollo profesional.

- Garantizar canales eficaces de comunicación interna.
- Favorecer la coordinación y el trabajo en equipo.
- Reconocer y valorar las aportaciones realizadas por las personas vinculadas a la entidad.
- Respetar la privacidad y confidencialidad de la información personal de profesionales, voluntariado y alumnado en prácticas.

8. DIFUSIÓN, ADHESIÓN Y CUMPLIMIENTO

AFPEM HORTA SUD garantizará la difusión del presente Código Ético entre todas las personas vinculadas a la entidad, promoviendo su conocimiento, comprensión y aplicación efectiva.

La adhesión al Código Ético implica el compromiso de respetar y cumplir los principios, valores, pautas y obligaciones recogidos en él, incorporándolos al desempeño cotidiano de las actividades desarrolladas dentro de la asociación.

La entidad facilitará los mecanismos necesarios para resolver dudas relacionadas con la interpretación del Código Ético y para comunicar posibles incumplimientos, garantizando en todo momento la confidencialidad y el respeto a las personas implicadas.

El presente Código Ético será objeto de revisión periódica por parte del Comité de Gestión Ética, con el fin de asegurar su adecuación a la normativa vigente, a las necesidades de la entidad y a la evolución de las buenas prácticas en materia de ética, gobernanza y salud mental.

9. APROBACIÓN, VIGENCIA Y REVISIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente Código Ético fue aprobado por la Junta Directiva de AFPEM HORTA SUD en fecha **11 de febrero de 2026** y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Su contenido será revisado periódicamente por el Comité de Gestión Ética, al menos cada tres años o cuando concurran cambios normativos, organizativos o estratégicos que lo hagan necesario.